



## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

### Comisión de Procesos Electorales



## Índice

No.	Título	Página
	Índice	2
I.	Glosario	3
II.	Introducción	3
III.	Marco normativo	4
IV.	Objetivo General	5
V.	Objetivos específicos y actividades por la Comisión	5
VI.	Objetivos específicos y actividades del Programa Operativo Anual la Coordinación de Organización Electoral	6
VII.	Objetivos específicos y actividades de los Consejos Distritales Electorales	7
VIII.	Actividades	9
IX.	Cronograma de actividades	10
X.	Conclusiones	15



## **I. Glosario**

**CAEL:** Capacitador Electoral Local.

**IEEBC:** Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**SEL:** Supervisor Electoral Local.

**SIJE:** Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

**SIRACOD:** Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales.

## **II. Introducción**

El Departamento de Procesos Electorales es un órgano técnico de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC); que tiene a su cargo la responsabilidad de:

- Proveer lo necesario para llevar a cabo la distribución de la documentación y material electoral autorizado;
- Coadyuvar en la Instalación, funcionamiento y clausura de los Consejos Distritales Electorales;
- Recabar de estos Consejos copias certificadas de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral;
- Desarrollar, coordinar y ejecutar los programas de capacitación electoral, y proponer la ubicación de las Mesas Directivas de Casillas, cuando esta función sea delegada por parte del Instituto Nacional a favor al IEEBC;
- Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe el cómputo que conforme la Ley Electoral del Estado de Baja California debe realizar auxiliándose para ello en la Coordinación de Organización Electoral.



Este Departamento, funge como área técnica de la Comisión de Procesos Electorales, misma que es una comisión permanente del Instituto que dentro de sus atribuciones cuenta con las de conocer y dictaminar:

- El procedimiento para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral;
- La ubicación e integración de las casillas especiales a instalar en los municipios del Estado, cuando esta función se encuentre delegada por el Instituto Nacional Electoral a favor del Instituto;
- Sobre los domicilios que servirán de cabecera de los Consejos Distritales Electorales en el Estado;
- Sobre de los anteproyectos de estudio con el fin de analizar la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y enfatizar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nueva tecnología, sin demérito de la autenticidad y secreto del voto;
- Lo relativo a la documentación y material electoral, con base en los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral,
- Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

### **III. Marco normativo**

Con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numerales 3, 4, 5 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 35, fracciones I, y II, 36 fracción III, inciso a), 45 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como los diversos convenios y planes que deriven en actividades encaminadas a preparar y organizar los Procesos Electorales Locales.



#### **IV. Objetivo general**

Garantizar la celebración periódica de procesos electorales a nivel local, así como el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, mediante a planeación, programación y gestión de los recursos humanos, materiales y logísticos, bajo el marco de la legalidad y atención a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo siempre con la normatividad y los principios rectores de la función electoral, asegurando a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales, aplicando las normas, políticas y procedimientos que al efecto se establezcan, a través del Departamento de Procesos Electorales.

El 02 de noviembre de 2023, las Consejerías integrantes de la Comisión, mediante oficio IEEBC/CPE/114/2023, hicieron del conocimiento a la Presidencia del Consejo General, su voluntad de nombrar de común acuerdo a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez como la Presidenta de este órgano técnico del Consejo General, para quedar conformado de la manera siguiente:

<b>Presidencia</b>	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocalía</b>	C. Vera Juárez Figueroa
<b>Vocalía</b>	C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
<b>Secretaría Técnica</b>	Titularidad del Departamento de Procesos Electorales

Esta integración de la Comisión durará un año, por lo que las Consejerías integrantes deberán acordar la siguiente integración y en fecha 02 de noviembre de 2024, se deberá hacer del conocimiento a la Presidencia del Consejo General de la rotación de la misma, respetando el orden en que se han desempeñado en la Presidencia de la Comisión.



### **V. Objetivos específicos y actividades por la Comisión**

- Aprobación de los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales.
- El material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 2 de junio de 2024 del Proceso Electoral Local Ordinario.
- La documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del 2 de junio de 2024 del Proceso Electoral Local Ordinario.
- Propuestas de domicilios que servirán de cabecera para los diecisiete consejos distritales electorales a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Baja California.
- Lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral Local Ordinario.
- Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario en Baja California, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital.
- Manual de control de calidad para la supervisión de la producción e impresión de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario.
- Manual para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario en Baja California.

### **VI. Objetivos específicos y actividades del Programa Operativo Anual la Coordinación de Organización Electoral**

- Coordinar las actividades relativas al programa de Observación Electoral en la Entidad.
- Efectuar en acompañamiento a las 9 Juntas Distritales del INE en Baja California, los recorridos por las secciones de los Distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas.
- Realizar las gestiones necesarias, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para la instalación, funcionamiento y clausura de los Consejos Distritales Electorales.



- Supervisar la impresión y producción de los Documentos y Materiales Electorales.
- Realizar la selección y capacitación de los SEL y CAEL.
- Realizar en acompañamiento a los 9 Consejos Distritales del INE en Baja California, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas, a fin de verificar cumplan con los requisitos, y en su caso, hacer observaciones que generen los cambios necesarios.
- Supervisar la implementación de los Mecanismos de Recolección.
- Dar seguimiento a la gestión para la búsqueda de lugares de uso común que serán sorteados entre partidos para la colocación de propaganda electoral.
- Supervisar el acondicionamiento, equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las Bodegas Electorales.
- Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que el Consejo Distrital respectivo pueda realizar los recorridos para verificar las propuestas de los Mecanismos de Recolección.
- Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que se efectúen las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de la documentación para las casillas en los 17 Consejos Distritales.
- Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que las Presidencias de los Consejos Distritales Locales cumplan en coordinación con los Consejos Distritales del INE con la distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.
- Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que se efectúen los Cómputos Distritales y entrega de Constancia de Mayoría de las elecciones de Diputaciones Locales en los 17 Consejos Distritales.
- Coordinar los actos previos para realizar la exhibición pública de la Documentación Electoral del Proceso Electoral 2023 - 2024.

## **VII. Objetivos específicos y actividades de los Consejos Distritales Electorales**



- Los Consejos Distritales designarán a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.
- Remitir a la Junta Local Ejecutiva del INE, las propuestas de escenarios de cómputos, para la dictaminación de viabilidad.
- Instalación de los Consejos Distritales Electorales.
- Los Consejos Distritales designarán, al personal que tendrá acceso a la bodega electoral.
- Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.
- Aprobación por parte de los Consejos Distritales de los distintos escenarios de cómputo.
- Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.
- Informe que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales
- Resolución para aprobar las candidaturas para Diputaciones.
- Desarrollo del primer simulacro del SIRACOD.
- Aprobación de SEL y CAEL, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.
- Desarrollo del primer simulacro del SIJE.
- Aprobación por parte de los Consejos Distritales Electorales del IEEBC, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.
- Entregar a la Junta Local Ejecutiva la relación de SEL y CAEL que coordinarán y apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.
- Desarrollo del segundo simulacro del SIJE.
- Desarrollo del segundo simulacro del SIRACOD.
- Recepción de las boletas electorales por los Consejos Distritales del IEEBC que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- Realización del primer simulacro del PREP.





- Desarrollo del tercer simulacro del SIJE.
- Realización del segundo simulacro del PREP.
- Desarrollo del tercer simulacro del SIRACOD.
- Realización del tercer simulacro del PREP.
- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.
- Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.
- Aprobación por parte de los Consejos Distritales, del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
- Cómputos distritales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Diputaciones.

### **VIII. Actividades**

El Programa Anual de Trabajo 2024 contiene las actividades a desarrollar por el órgano técnico y servirá como un instrumento de planeación, con los temas principales a afrontar con miras al próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como las actividades propias en materia de organización electoral.

Este Programa presenta la ruta de acción a seguir por parte de la Comisión para dar continuidad a las acciones emprendidas, cotejar avances e ir definiendo estrategias para el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las actividades.

La Comisión divide las tareas en cinco aspectos:

- **Autorización:** Consistente en cinco actividades, las cuales deben ser dictaminadas por la Comisión.
- **Supervisión:** Son catorce actividades, comprendidas en actos solemnes a las cuales la Comisión acompañará para su supervisión y seguimiento de su avance; así como los informes que deben rendir ante Consejo General y el Instituto Nacional Electoral.



- **Operación:** Corresponde a las veintisiete actividades operativas que ejecuta el Departamento a través de la Coordinación de Organización Electoral y los Acuerdos de los Consejos Distritales Electorales a los que se les dará seguimiento.
- **Realización:** Consisten en catorce actividades operativas de los Consejos Distritales Electorales a los que se debe dar seguimiento a su realización.
- **Vinculación:** Son las catorce actividades a seguir con la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales y que corresponden a los acuerdos que deben ser aprobados por los Consejos Distritales Electorales.

Enseguida, se presenta un calendario de trabajo con la descripción de las actividades y los plazos señalados para la realización de cada una ellas.

### IX. Cronograma de actividades

En los siguientes calendarios de actividades, se desglosan los cinco aspectos en los que se dividen las actividades que la Comisión deberá desempeñar. La parte superior de las tablas contiene la letra inicial de los meses en que deberá de realizarse cada actividad.

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Autorización</b>												
Propuestas de domicilios que servirán de cabecera para los diecisiete consejos distritales electorales a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Baja California.												
Lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral Local Ordinario.												
Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario en Baja California, así como el cuademillo de consulta de votos válidos												



Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital.		■										
Manual de control de calidad para la supervisión de la producción e impresión de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario.			■									
Manual para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario en Baja California.			■									

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Supervisión</b>												
Informe que rinde la Comisión de Procesos Electorales ante el Consejo General Electoral	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
Búsqueda de locales para Sedes Distritales	■											
Informe del Consejo General que integre los escenarios de cómputos de los órganos competentes de la entidad		■										
Informe del Consejo General sobre el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos.			■									
Instalación de Consejos Distritales			■									
Convocatoria de SEL y CAEL			■									
Bodegas Electorales				■								
Aplicación de Exámenes de SEL y CAEL				■								
Simulacro SIJE				■	■							
Informe del Consejo General sobre las actividades realizadas para el desarrollo de la herramienta informática para las sesiones de cómputo					■							
Banderazo de salida empresa Licitada para Producción de Documentación Electoral					■							
Recepción de Documentación Electoral en los Consejos Distritales					■							
Informes de Medida de seguridad de Boletas Electorales					■							
Capacitación y Simulacro de Lineamientos de Cómputos Distritales					■							
Simulacro PREP					■							
Informe del Consejo General sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para las actividades de recuento, incluyendo los problemas identificados y las soluciones que se implementaron.						■						
Informe sobre los resultados de la capacitación sobre la operación de la herramienta informática y los simulacros realizados, incluyendo los problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas						■						

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Informe sobre el programa de capacitación sobre las sesiones de cómputo de las elecciones locales, incluyendo los problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas.												
Cómputos Distritales												
Clausura de los Consejos Distritales												
Informe final sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en los órganos competentes, incluyendo los problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas.												

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Operación</b>												
Coordinar las actividades relativas al programa de Observación Electoral en la Entidad.												
Efectuar en acompañamiento a las 9 Juntas Distritales del INE en Baja California, los recorridos por las secciones de los Distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas.												
Realizar las gestiones necesarias, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para la instalación, funcionamiento y clausura de los Consejos Distritales Electorales.												
Supervisar la impresión y producción de los Documentos y Materiales Electorales.												
Realizar la selección y capacitación de los SEL y CAEL.												
Realizar en acompañamiento a los 9 Consejos Distritales del INE en Baja California, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas, a fin de verificar cumpla con los requisitos, y en su caso, hacer observaciones que generen los cambios necesarios.												
Supervisar la implementación de los Mecanismos de Recolección.												
Dar seguimiento a la gestión para la búsqueda de lugares de uso común que serán sorteados entre partidos para la colocación de propaganda electoral.												
Supervisar el acondicionamiento, equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las Bodegas Electorales.												
Remitir a la Junta Local Ejecutiva del INE, las propuestas de escenarios de cómputos, para la dictaminación de viabilidad.												
Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.												
Los Consejos Distritales designarán a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.												

Actividad	2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Los Consejos Distritales designarán, al personal que tendrá acceso a la bodega electoral.													
Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que el Consejo Distrital respectivo pueda realizar los recorridos para verificar las propuestas de los Mecanismos de Recolección.													
Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que se efectúen las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de la documentación para las casillas en los 17 Consejos Distritales.													
Aprobación de SEL y CAEL, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.													
Informe que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.													
Aprobación por parte de los Consejos Distritales del IEEBC, de los distintos escenarios de cómputos.													
Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que las Presidencias de los Consejos Distritales Locales cumplan en coordinación con los Consejos Distritales del INE con la distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.													
Realizar las gestiones, a fin de dar cumplimiento con la logística necesaria para que se efectúen los Cómputos Distritales y entrega de Constancia de Mayoría de las elecciones de Diputaciones Locales en los 17 Consejos Distritales.													
Entregar a la Junta Local Ejecutiva la relación de SEL y CAEL que coordinarán y apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.													
Aprobación por parte de los Consejos Distritales Electorales del IEEBC, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.													
Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.													
Aprobación por parte de los Consejos Distritales, del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.													
Cómputos distritales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Diputaciones.													
Coordinar los actos previos para realizar la exhibición pública de la Documentación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024.													

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Realización</b>												
Instalación de los Consejos Distritales Electorales.												
Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.												
Desarrollo del primer simulacro del SIRACOD.												
Desarrollo del primer simulacro del SIJE.												
Desarrollo del segundo simulacro del SIRACOD.												
Desarrollo del segundo simulacro del SIJE.												
Realización del primer simulacro del PREP.												
Recepción de las boletas electorales por los Consejos Distritales del IEEBC que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.												
Desarrollo del tercer simulacro del SIJE.												
Realización del segundo simulacro del PREP.												
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.												
Desarrollo del tercer simulacro del SIRACOD.												
Realización del tercer simulacro del PREP.												
Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.												

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>Vinculación</b>												
Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.												
Los Consejos Distritales designarán a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.												
Los Consejos Distritales designarán, al personal que tendrá acceso a la bodega electoral.												
Remitir a la Junta Local Ejecutiva del INE, las propuestas de escenarios de cómputos, para la dictaminación de viabilidad.												
Aprobación por parte de los Consejos Distritales de los distintos escenarios de cómputo.												
Informe que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.												
Aprobación por parte de los Consejos Distritales del IEEBC, de los distintos escenarios de cómputos.												
Resolución para aprobar las candidaturas para Municipales y Diputaciones.												

Actividad	2024											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Aprobación de SEL y CAEL, así como de personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.												
Aprobación por parte de los Consejos Distritales Electorales del IEEBC, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.												
Entregar a la Junta Local Ejecutiva la relación de SEL y CAEL que coordinarán y apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.												
Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.												
Aprobación por parte de los Consejos Distritales, del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.												
Cómputos distritales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Diputaciones.												

## X. Conclusiones

Como se puede observar a lo largo del desarrollo del presente Programa, se pretenden llevar a cabo actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, a fin de transparentar las actividades del Instituto.

Las actividades aquí planificadas, requieren de un trabajo coordinado y de la cooperación de diversas áreas del Instituto, así como del Departamento de Procesos Electorales. Todas estas actividades serán llevadas a cabo bajo los principios rectores de este órgano electoral y de la mano de diversos actores como las representaciones de los partidos políticos, personal técnico y operativo del Instituto.